



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
Juan Manuel Cerdá Tena
20/5/2025



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
20/5/2025



**Ajuntament
de Benicarló**
Serveis Socials i Polítics
Inclusives

Exp. 141344oM

DECRETO

Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Benicarló en régimen de concurrencia para entidades sociales destinadas al fomento de la realización programas de acción social desarrollados en el municipio de Benicarló durante el año 2024.

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Benicarló tiene como objeto promover la colaboración de las entidades de la iniciativa social y la administración local, en la provisión de prestaciones para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales mejorando la calidad de vida de colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
2. El Ayuntamiento ha gestionado hasta el momento las subvenciones anuales, de tal forma que en 2024 se ha resuelto la del año 2023. El año 2024 era un año de transición con el objetivo que en 2025 se puedan convocar las subvenciones a inicios de año o temporada. La previsión es que en 2025 se cumpla el objetivo y en el primer trimestre del año conforme establecerá el PES 2025-27 (hoy en fase de tramitación) se convoquen las subvenciones para 2025. No obstante, ha habido un retraso en el plazo previsto, y la subvención para el año 2024 que debía iniciarse en octubre del pasado año se iniciará ahora.
3. Vista la providencia de fecha 10 de enero de 2025, suscrita por el Alcalde de incoar y tramitar el preceptivo expediente para aprobar la convocatoria y bases que regulen la subvención en régimen de concurrencia para entidades sociales para el fomento de la realización programas de acción social desarrollados en el municipio de Benicarló durante el año 2024.
4. En el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Benicarló hay una consignación presupuestaria por importe de 74.200,00 euros, en la aplicación 2025.05.23175.48000, para la subvención en régimen de concurrencia, con n.º de operación: 220250004936.
5. Vista la propuesta de bases modificada que regulan la concesión de la subvención, firmada por la Educadora Social adscrita al Servicio de Acción Comunitaria y la Coordinadora de Servicios Sociales el 24 de abril de 2025.

Fundamentos de derecho

- Art. 5 de la LRRL.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 111, del Capítulo III del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AURP AC7N 292F X4QK

Resolució N° 1997 de 20/05/2025 "Resolució bases y convocatoria subvenciones actividades acción social -concurrencia competitiva 2024" - SEGRA 880502

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 2



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
Juan Manuel Cerdá Tena
20/5/2025



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
20/5/2025

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló.
- Vistas las bases modificadas, redactadas por la Educadora Social adscrita al Servicio de Acción Comunitaria y la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 24 de abril de 2025, y visto su informe favorable a la convocatoria y bases de fecha 25 de abril de 2025.
- Visto el informe jurídico favorable del Secretario Accidental de fecha 30 de abril de 2025.
- Visto el informe de fiscalización favorable del Interventor municipal de fecha 19 de mayo de 2025.
- El órgano competente de acuerdo con el artículo 21.1 de la LRBRL.



En virtud de todo,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases que regulan la subvención en régimen de concurrencia para entidades sociales destinadas al fomento de la realización programas de acción social, desarrollados en el municipio de Benicarló durante el año 2024, y que se anexan a la presente resolución.

Segundo.- Publicar la convocatoria y bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Tercero.- Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido esta notificación ante la Alcaldía. Así mismo, pueden interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Igualmente, pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El alcalde

(Firmado digitalmente)

De lo que tomé razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcribir al libro de resoluciones.

El secretario accidental

(Firmado digitalmente)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AURP AC7N 292F X4QK

Resolución Nº 1997 de 20/05/2025 "Resolución bases y convocatoria subvenciones actividades acción social -concurrencia competitiva 2024" - SEGRA 880502

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 2